



# Resolución Ministerial

Lima, 30 OCT. 2024

N° 290-2024-PCM

**VISTO**, el Oficio N° 563-2024-CONCYTEC-P, de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización internacional cuyo objetivo es asistir a los gobiernos en el desarrollo de políticas destinadas a contribuir en la expansión de la economía y el empleo, así como a un aumento del nivel de vida en los países miembros, manteniendo la estabilidad financiera y contribuyendo en el desarrollo de la economía mundial;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 17 de octubre de 2024, el Líder del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, responsable de coordinar sobre los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, comunica al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC la realización de la 125ª Sesión del Comité de Políticas en Ciencia y Tecnología de la OCDE, del 6 al 8 de noviembre de 2024, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, la 125ª Sesión del Comité de Políticas en Ciencia y Tecnología de la OCDE se realiza con la finalidad de respaldar una agenda política transformadora de ciencia, tecnología e innovación para las transiciones hacia la sostenibilidad, incorporando al mismo tiempo valores compartidos en la gobernanza de la ciencia y las tecnologías emergentes y reafirmar la necesidad de cooperación internacional para abordar los desafíos globales;

Que, la referida reunión se encuentra dentro del marco de la participación y proceso de adhesión del Perú a la OCDE, teniendo como objetivo, entre otros, formular una nueva agenda para políticas transformadoras de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y establecer una hoja de ruta para el trabajo y las prioridades futuras de la OCDE en las áreas de ciencia, tecnología e innovación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2023-PCM se declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la OCDE, lo que comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca el proceso de adhesión del Perú a la OCDE;

Que, asimismo, la citada reunión permitirá al CONCYTEC promover e impulsar la ciencia, tecnología e innovación, y fortalecer los lazos de cooperación con diferentes entidades y científicos peruanos residentes en diferentes países que esperan



colaborar con el Perú, a fin de fortalecer el ecosistema de la ciencia e innovación con su conocimiento y experiencia de trabajo;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje del señor SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERON, Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, para asistir al citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación en el referido evento serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del CONCYTEC, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERON, Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, a la ciudad de París, República Francesa, del 5 al 9 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial por concepto de pasajes aéreos y viáticos, son cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos (US\$)	Viáticos por día (US\$)	Número de días	Total viáticos (US\$)
SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERON	2,490.50	540.00	3+2	2,700.00



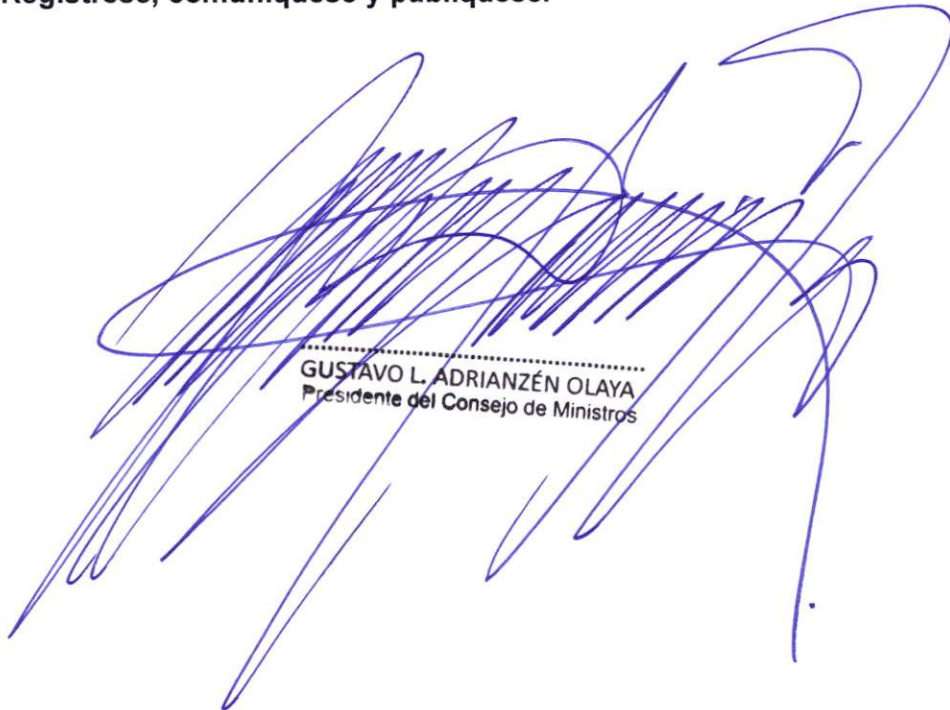


## Resolución Ministerial

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros